

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente Alcalde D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste pero se excusa:

D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria, del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D<sup>a</sup>. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2.009.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de agosto de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE AVOCACIÓN Nº 964/09.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 18 de agosto de 2.009, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0964, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a contrataciones y concesiones, a fin de renunciar a la celebración del contrato de prestación del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en Berja (exp.: C/13/09). Los asistentes a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

## **3º.- OBRAS MAYORES.**

**3.1.- Expte. nº. 038/09. De D<sup>a</sup>. Dalila Gallardo Acosta,** con D.N.I. núm. 27100025E, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 17 de febrero de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Almería, 31, de la localidad de Almería que solicita autorización para llevar a cabo obras de **demolición de vivienda en Plaza de San Pedro, 1** de este término municipal, conforme al proyecto visado el 22 de enero de 2.009 redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos visado el 14 de julio de 2009, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.751,00 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) de la núm. 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.

Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización con intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen.

Así mismo, se deberá de contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Una vez demolido el inmueble, se deberá de realizar un repaso a las fachadas colindantes que se vean afectados por la demolición y proceder al vallado de la parcela resultante.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dos semanas.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5°.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.751,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	161,03 €
Ingresado Anteriormente: .....	161,03 €
<hr/>	
Deuda .....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.751,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	54,06 €
Ingresado Anteriormente: .....	54,06 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**3.2.- Expte. n° 107/09.** De **D. José Francisco Ramos Céspedes** con D.N.I. núm. 53707245Z, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 15 de mayo de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Alfareros, 1 de esta localidad** que solicita autorización para llevar a cabo obras de **construcción de almacén agrícola de 144,00 m<sup>2</sup>** ubicado en **Paraje Nejite, Polígono 49, parcela 56** de este término municipal, conforme al proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, el 17 de diciembre de 2.008 redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Manuel Medina Molina, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 18.358,39€ según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 201 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y

considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del n° 1 del artículo 4 del R.D. 1627/1997, de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- Que la carga de la edificabilidad de la presente construcción grave a finca registral 32216.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de ocho meses.

4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5°.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la

Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 18.358,39 € Tipo Gravamen: 2,8%	
Liquidación: .....	514,03 €
Ingresado Anteriormente: .....	514,04 €
<hr/>	
Deuda .....	<b>-0.01€</b>

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 18.358,39 € Tipo Gravamen: 0,94%	
Liquidación: .....	172,57 €
Ingresado Anteriormente: .....	172,56 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0,01 €

**3.3.- Expte. n° 181/09. De D<sup>a</sup>. Maria Nieves Megías Maldonado** con D.N.I. 18108538V, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 12 de agosto de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en **Cruce de Balerma 6, de Balanegra (Berja)** que solicita autorización para llevar a cabo obras de **construcción de nave de aperos agrícolas de 54,09 m2** ubicado en **Paraje Las Alberquillas, Polígono 87, parcela 71 y 74** de este término municipal, conforme al proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, el 11 de agosto de 2.009 redactado por el Ingeniero D. Juan Carlos Blanco Alonso, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.145,20€ según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 201 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 15.145,20 € Tipo Gravamen: 2,8%	
Liquidación: .....	424,07 €
Ingresado Anteriormente: .....	0,00 €
<hr/>	
Deuda .....	424,07€

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 15.145,20 € Tipo Gravamen: 0,94%	
Liquidación: .....	142,36 €
Ingresado Anteriormente: .....	0,00 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	142,36 €

#### 4º.- ASUNTOS SOCIALES.

##### 4.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

4.1.1.- De **D<sup>a</sup>. María Rodríguez Villegas** con D.N.I 78034117Q y domicilio en C/ Los Almeses, 17 de Berja (Almería), que solicita una ayuda económica familiar, para adecuación de vivienda; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 300 Euros.

##### 4.2.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

4.2.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

**D. Fernando Peña Fernández**, con D.N.I. 27.027.712-K, renuncia al servicio con fecha 10 de febrero de 2009 por ingreso en residencia.

**D<sup>a</sup>. Ángeles Gutiérrez Ruiz**, con D.N.I. 27.135.217-R, respecto de la que se suspende con carácter definitivo el servicio por ingreso en residencia.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

#### **5º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de



Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Documento	Fecha Doc.	Importe	Nombre Tercero
F/2009/964	200/04	18/08/2009	10.115,00	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2009/966	2009-00-000088	17/07/2009	8.359,19	MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ S L
F/2009/967	A/65	20/08/2009	6.243,56	MANUEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
F/2009/968	100414	31/07/2009	5.171,21	TRANSPORTES EVARISTO MOLINA S A
F/2009/970	0700587	31/07/2009	6.867,20	SEGURIDAD CIUDADANA MERIDIONAL
F/2009/971	83	03/08/2009	23.143,66	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2009/973	2009/08	03/08/2009	8.457,11	GARCÍA Y SASTRE S C P
F/2009/976	28-H9MO-516983	01/08/2009	3.356,87	TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S A
F/2009/978	10	05/08/2009	18.374,40	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE A RAMOS CAMPOS S L
F/2009/979	1 000042	03/08/2009	4.002	AUDIO MURGIS C B

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

## **6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **6.1.- MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

De conformidad con lo expuesto y considerándolo de su competencia conforme al Decreto de fecha 20 de junio de 2007 la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

**RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:**

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320090001532	1.500 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

**6.2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN EL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/17/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 21 de agosto de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento abierto con base en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en el Municipio de Berja (Almería).

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en el Municipio de Berja (Almería).

Segundo.- Autorizar un gasto de ciento cuarenta y ocho mil quinientos euros, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 511.227.00 del presupuesto municipal.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante inserción y anunciarlo en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

**7°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA